UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 078 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB 2026

VISTOS:

El proveído N° 0211-2026-R del Rectorado y el Memorando N° 054-2026-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre suspensión de vacaciones del Dr. Felipe Escobar Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, en armonía con el artículo 88°, numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes tienen derecho a gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°005-2026-UNSCH-CU, de fecha 06 de enero de 2026, se autorizó el uso físico de vacaciones a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Humanaga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 10 de enero al 01 de marzo de 2026;

Que, a través del Memorando N° 054-2026-UNSCH-FCA, de fecha 03 de febrero de 2026, el Dr. Felipe Escobar Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias pone en conocimiento la suspensión de sus vacaciones por necesidad institucional, a partir del 04 de febrero de 2026;

Que, resulta necesario suspender las vacaciones por necesidad institucional del Dr. Felipe Escobar Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 04 de febrero de 2026;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- SUSPENDER las vacaciones por necesidad institucional del Dr. FELIPE ESCOBAR RAMÍREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 04 al 11 de febrero de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 078 -2026-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Interesado
Archivo

FESM/wvgs